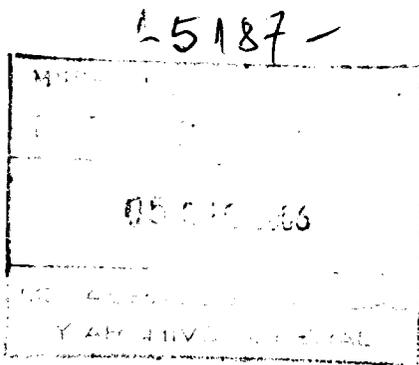




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.075)**

Concejo Municipal:

Vuestras Comisiones de Producción y Promoción del Empleo y de Presupuesto y Hacienda han analizado el proyecto de ordenanza presentado por el concejal BOASSO, quien expresa lo siguiente:

“Visto: El Programa “Profesionales Experimentados” implementado por el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, y,

Considerando: Que las actuales condiciones macroeconómicas han abierto un horizonte de rentabilidad para las Pequeñas y Medianas Empresas de nuestro país. El crecimiento en su nivel de producción, las enfrenta con nuevos desafíos en distintas áreas de su actividad.

Que por otro lado, y fruto de las continuas reestructuraciones de las grandes empresas en la última década, la Argentina cuenta con profesionales de gran nivel y vasta experiencia, que hoy no encuentran como canalizar su vocación de seguir trabajando, y cuyos conocimientos acumulados podrían resultar vitales para que las PyMEs puedan realizar un cambio de escala en su producción.

Que en la mayoría de los países desarrollados ya existen programas similares impulsados por el Estado, para que el conocimiento que yace en estos profesionales pueda ser transferido a las PyMEs.

Que el Municipio podría a través de programas similares al bonaerense, tender un puente entre los empresarios de las PyMEs que tienen necesidad de crecer y profesionalizarse, y los conocimientos de nuestros profesionales, capaces de compartir su experiencia gerencial y técnica.

Que mediante la instrumentación de procesos de profesionalización y capacitación a las PyMEs, se posibilita elevar su competitividad y crecimiento en los mercados a la vez de permitirles desarrollar nuevas oportunidades de negocios.

Que es necesario promover políticas que favorezcan el acceso al empleo de profesionales mayores de 50 años aprovechando sus habilidades y experiencia.

Que un país crece por la fuerza de la juventud y la experiencia y capacidad de la gente madura.

Que no podemos dejar que hombres y mujeres con alta capacidad laboral, experiencia y conocimientos, se queden en su casa por falta de oportunidades y limitaciones de edad.

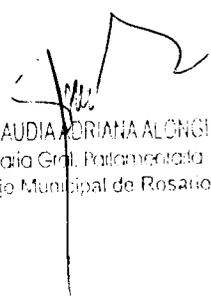
Que en Buenos Aires se desarrolló una experiencia altamente positiva convocando a profesionales mayores con conocimientos adquiridos durante años de trabajo y formación en empresas de primer nivel.

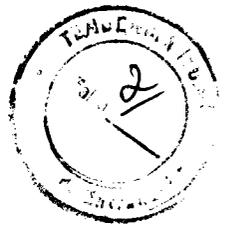
Que se podría poner en marcha un servicio de consultoría prestado por maduros expertos a organizaciones productivas.

Por todo lo expuesto aconsejamos aprobar el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario el Programa “*PROFESIONALES EXPERTOS*”, el que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de la Producción, Empleo y Comercio Exterior.


Dra. CLAUDIA MARIANA ALONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Art. 2°.- OBJETIVOS

- a) Instrumentar procesos de profesionalización y capacitación a las PyMEs, que posibiliten elevar su competitividad y crecer en sus mercados habituales, como así también desarrollar nuevas oportunidades de negocio.
- b) Conformar un equipo de profesionales expertos, todos ellos ex gerentes de empresas de primera línea o profesionales con vasta experiencia en sectores industriales, capaces de aportar conocimiento y metodologías específicas en la implementación y gerenciamiento de proyectos.
- c) Proponer un dispositivo de apoyo y capacitación, por un tiempo determinado, con intervención directa en la empresa.
- d) Beneficiar a la PyME, subsidiando hasta el 100 % en la instancia de diagnóstico y elaboración del plan de trabajo y hasta el 50% en la instancia de ejecución y revisión de los proyectos.

Art. 3°.- CONTENIDOS DEL PROGRAMA

El programa consistirá en brindar un servicio de consultoría en:

- 1) Diagnóstico de la PyME
- 2) Elaboración del Plan de Trabajo.
- 3) Ejecución de los proyectos previstos en el Plan de Trabajo.
- 4) Revisión y ajustes de los planes de trabajo
- 5) Evaluación de los resultados obtenidos

Art. 4°.- BENEFICIARIOS

- a) Receptores de la Consultoría: Todas las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, sean industriales o de servicios, radicadas en la ciudad de Rosario, en situación impositiva y previsional regular. Entiéndase por PyME lo establecido en la Ley Nacional 24.467.
- b) Prestadores de la Consultoría: Profesionales graduados en niveles terciarios y/o universitarios que acrediten poseer conocimientos y capacidades de ejecución adquiridos durante al menos 20 años de trabajo en empresas de primer nivel habiendo ocupado cargos de jefatura o gerencia.

Art. 5°.- MECANISMO DE APLICACIÓN Y SELECCIÓN

Se implementará un sitio Web y una línea de Atención Gratuita donde se brindará información sobre el Programa, como así también los requisitos solicitados, tanto para los profesionales que quieran ingresar en la base de datos, como para las PyMEs que quieran solicitar el servicio. Luego de haber aplicado para el programa y superado la instancia de preselección (análisis de curriculum vitae más entrevista personal), el profesional quedará incluido en una base de datos a la que el empresario PyME podrá acceder y pedir la contratación del mismo. El proceso de reclutamiento y selección estará a cargo de la Secretaría de la Producción, Empleo y Comercio Exterior del Municipio en conjunto con el Consejo Consultivo del Programa. La comunicación entre la empresa y el profesional será, en primera instancia, vía Web. El empresario deberá proponer una terna de profesionales según su interés. Se tendrá en cuenta el cronograma de trabajo del profesional, la experiencia en casos similares y su disponibilidad. En función de estos criterios se designará uno de los tres profesionales propuestos por el empresario. La inclusión y participación de los profesionales y de las PyMEs en el programa será totalmente gratuito, sin perjuicio de lo establecido en las condiciones de contratación del profesional.

Art. 6°.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN

La duración del servicio de consultoría será como máximo de 4 meses estableciéndose tres etapas:



Etapa	Visitas a la empresa, Plazos y Frecuencias
Diagnóstico y plan de acción	10 visitas 40hs en el plazo de 6 semanas
Implementación del plan de acción. Ajuste y Revisión.	12 visitas 48hs en 6 visitas por mes en plazo máximo dos meses
Evaluación de resultados	1 visita 4hs finalizado el proyecto. 1 reunión con el centro de Gestión.

Art. 7º.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Tipo de contrato: La modalidad de relacionar al profesional con la empresa será mediante un contrato de Locación de Obra.
- Pago de honorarios Instancia de Diagnóstico y Formulación: \$80 la jornada de trabajo. 10 jornadas en un tiempo máximo de 6 semanas (total \$800). Esta Instancia la subvenciona directamente y en su totalidad el Municipio.
- Pago de honorarios de la Implementación del Plan de acción: \$100 la jornada laboral. 12 jornadas de trabajo en el tiempo máximo de 2 meses (total \$1.200). El Municipio subsidiará el 50% de estos honorarios (\$ 600) mediante descuento a la empresa en la tasa del DReI. El restante 50% lo deberá solventar el empresario.
- Forma de Facturación del profesional: Monotributista (activo o jubilado) o Responsable Inscripción.
- Lugar de trabajo: en las PyMEs de la ciudad de Rosario.
- Horario de trabajo: Modalidad "Free Lance".

Art. 8º.- CONSEJO CONSULTIVO

Tanto para el diseño como para la implementación del Programa, se conformará un Consejo Consultivo donde se invitará a participar a representantes de cámaras empresarias, a profesionales y académicos de Universidades privadas y públicas de la ciudad, y a la Agencia de Desarrollo Región Rosario.

Art. 9º.- RECURSOS

A modo enunciativo, y sin taxatividad, el Municipio podrá optar por alguna o varias de las siguientes alternativas para la financiación del Programa:

Donación a modo de Financiamiento no Reembolsable del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

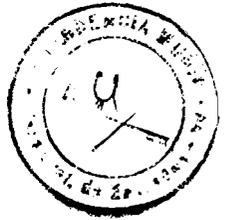
Utilización de los nuevos Fondos Federales de Innovación Productiva del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (Cofecyt), recientemente creados por el Gobierno Nacional.

Recursos propios: Podrán afectarse para el cumplimiento de la presente, recursos asignados a las cuentas "Transferencias - Al Sector Privado" del presupuesto anual de gastos de la Secretaría de la Producción, Empleo y Comercio Exterior.

Art. 10º.- El lanzamiento del Programa y la convocatoria a los destinatarios se difundirá en forma pública, abierta y a través de medios masivos de comunicación; donde se informará sobre las características y funcionamiento del mismo.



CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



Art.11°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de noviembre de 2006.-

C.M.
21
ROSARIO
V.B°
COPIO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Cjal. Miguel Zamarini
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 141.289-P-2005 C.M.-

ROSARIO "Cuna de la Bandera" 20 de Diciembre de 2006

Habiendo quedado en estado firme por el mero transcurso del tiempo, y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, por conducto de su art. nº 39 inc. 12, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de gobierno.



ING. OSCAR MADOERY
Secretario de Producción
y Empleo y Com. Exterior
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



ING. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO